

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 9917, de 29 de diciembre de 1980, de esta Superintendencia, se ha publicado en el Diario "El Tiempo" de esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 30 y 31 de diciembre de 1980 y 1° de enero de 1981, el extracto de la Escritura Pública de prórroga de plazo, disminución y aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A."; celebrada el 28 de agosto de 1980, ante el Notario Sexto del Cantón Quito;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la mencionada Escritura Pública, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 19 de enero de 1981;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 358, de 26 de junio de 1980, ha autorizado la inversión extranjera directa, que en francos franceses, por el equivalente a nueve millones novecientos mil sucres (S/. 9'900.000.00), como nuevo aporte en numerario, realizará la compañía francesa "CONSTRUCCIONES METALLIQUES DE PROVENCE", en el aumento de capital social de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", de la cual entra a formar parte como accionista según ha resuelto la Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de junio de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 868 y el Memorándum N° SC-DIA-80-546, de 8 de diciembre de 1980, mediante los cuales se establece que la disminución y aumento de capital, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorándum N° DJ-CA-81-044, de 21 de enero de 1981, ha emitido informe favorable para la prórroga de plazo, disminución y aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.";

.../...

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo, disminución y aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito; disminución por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00), y aumento por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000.00) dividido en Tres Mil acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de prórroga de plazo, disminución y aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", celebrada en esa Notaría el 28 de agosto de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", celebrada en esa Notaría el 24 de abril de 1974, que mediante Escritura Pública de 28 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo, disminuir y aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 28 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, la compañía ha

.../...

procedido a prorrogar el plazo, disminuir y aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

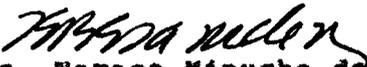
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículo 23 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de prórroga de plazo, disminución y aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", celebrada el 28 de agosto de 1980, ante el Notario Sexto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se origina.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 ENE. 1981


Econ. Teresa Minauche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minauche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a

21 ENE. 1981


Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

cc:sg.
DJ-CA
MGG.
21-I-81.

CESAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.";

QUE el señor Ingeniero Claude Taleyssat Albert, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-387, de 16 de agosto de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1977, celebrada en la Notaría Décima Séptima del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$ 8'300.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$ 15'000.000,00), dividido en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una.

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1977, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", otorgada en esa Notaría el 24 de abril de 1974, que mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que se aprueban en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO .-DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", de 17 de marzo de 1977, celebrada en la Notaría Décima Séptima del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

.../.

CUMPLIDO vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 AGO 1977

César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", el Señor Doctor Don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

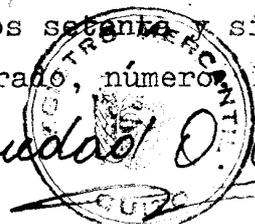
.-CERTIFICO.-

26 AGO 1977


Gerónimo Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL

 DJ-CA
ERS
23-VIII-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 142 del Registro Industrial tomo 9.- Se da así cumplimiento a los Art. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de Setiembre de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.- Lo sobreborrado, número, Decreto, seis.- VALE.- a, VALE.


Aída O. Galve